



Confederación General del Trabajo de Aragón

C/ Coso 157
50001 ZARAGOZA
Teléfono: 976 29 16 75
Fax: 976 39 23 06
cgtopel@hotmail.com
cgtopel.blogspot.com.es/

SECCION SINDICAL DE CGT
G.M. ESPAÑA, S.L. Edif.54
TFNO. 976 65-8085
FIGUERUELAS – ZARAGOZA
www.facebook.com/cgt.opelzaragoza

INSPECCION de TRABAJO emite REQUERIMIENTO a GM y sanciona a la MUTUA FREMAP.

En julio de 2014, un trabajador de la nave de Carrocerías (Nave 51) sufrió un accidente durante su jornada laboral, cayéndole una puerta delantera (Meriva) sobre la muñeca produciéndole un corte de cierta gravedad (a pesar del EPI), del que tuvo que ser intervenido quirúrgicamente, ese mismo día, por la MUTUA. Al día siguiente, el médico de la MUTUA le traslada que, tras hablar con los médicos de Opel no le va a dar la baja laboral, ya que lo van a recolocar en otro puesto de trabajo, por lo que debe subir a fábrica ese mismo día.

Durante dos días el trabajador no realizó actividad alguna, salvo estarse sentado 8 horas en el CM. Después y hasta las vacaciones de verano, deambuló por la Planta realizando tareas propias de la filosofía GMS (¿?) en un puesto de trabajo ficticio, al servicio del Jefe de Planta. Dos semanas después, del regreso de vacaciones, es arrojado de nuevo a su puesto de trabajo habitual. Posteriormente, cuando el trabajador solicita un cambio de puesto de trabajo debido, principalmente, a las secuelas del propio accidente, ésta vez, la empresa lo rechaza.

CGT, tras seguir el proceso, se pone en contacto nuevamente con el trabajador, al que informa de sus derechos, y aún respetando su voluntad, no compartida, de no denunciar personalmente lo sucedido, CGT también le informa al compañero que, como Sindicato no podemos permitir determinadas actitudes y decisiones tomadas por los médicos de Opel; por los médicos de la Mutua; y por lo responsables de personal de GM, quién a la larga son los que diseñan las políticas de personal en todos los aspectos. Razones por las que el Sindicato CGT denunciará lo sucedido, intentando que éstas prácticas no se repitan en adelante, pues lo que le hacen a uno, se lo pueden hacer a todos. Y casos hay, de sobra.

La empresa, desde el primer momento se cerró en banda, como siempre, a colaborar en mejorar determinadas pautas en materia de salud laboral, realmente importantes. En Octubre de 2014, CGT denuncia ante el CCSSL de GM España lo sucedido y ante Inspección de Trabajo, mediante escrito. Hace escasos días hemos recibido RESOLUCION, en donde entre otras cosas adopta las siguientes MEDIDAS:

- **REQUERIMIENTO de Inspección de Trabajo a GM España para: "que en el caso de que un trabajador como consecuencia de un accidente de trabajo se vea en la imposibilidad de desarrollar su puesto de trabajo, se abstenga de reubicarlo en otro puesto, debiendo el facultativo de la entidad colaboradora proceder a cursar su baja médica."**

Además, de la propia comparecencia de GM y de la MUTUA ante Inspección, también se llega a reflexiones que a los sindicatos, en general, debieran preocupar. Pues mientras GM alega que "es política habitual" y que se procede "siempre con Acuerdo del trabajador", los segundos dicen conocer la legalidad, pero también "que por la entidad se habían dado instrucciones a los facultativos para que en su proceder se ajustaran al mismo, lo que evidentemente no ha sucedido en el caso planteado." O es -política habitual-, y en nada importa que sea con acuerdo del trabajador, pues no es legal y punto. Y por tanto, merecería una sanción mucho más dura una práctica generalizada, que en nada beneficia la recuperación del trabajador/es y a su vez enmascara la accidentabilidad laboral real (BONUS, etc); o la MUTUA, a sabiendas de lo que hace GM agacha la cabeza como las avestruces, en cuyo caso se debería pedir el cambio de MUTUA, al no ofrecernos ninguna confianza su criterio MEDICO, y plegarse al interés de la multinacional, pero no al de la salud de sus trabajadores.

En cualquier caso, este REQUERIMIENTO está para ser cumplido, por lo que si por desgracia tenéis un ACCIDENTE LABORAL, recordad cuál es el criterio general legal y no el tan, tan particular que si te despistas te aplica la empresa y su MUTUA.

SALUD, ANARCOSINDICALISMO Y REBELDIA!

Figueruelas, 31 de Marzo de 2015.